

## JORNADA INTERMUNICIPAL SOBRE GESTIÓN DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

El día 18 de Septiembre se ha celebrado en las Rozas con la asistencia de 143 profesionales de Ayuntamientos de diez comunidades autónomas, la primera Jornada Intermunicipal Sobre Gestión de Animales Potencialmente Peligrosos, organizada conjuntamente por los Ayuntamientos de Pozuelo de Alarcón, Ayuntamiento de Las Rozas y la Asociación Española de Veterinarios Municipales, dirigida a técnicos de sanidad municipales, técnicos jurídicos municipales, policías locales y veterinarios en ejercicio libre de la profesión.

Las ponencias recogidas en el programa fueron impartidas por expertos de reconocido prestigio, los casos prácticos, basados en hechos reales fueron expuestos por Técnico veterinario, Jurídico y Policía Local de los Ayuntamientos de Las Rozas y Técnicos Veterinarios del Centro de Protección Animal del Ayuntamiento de Madrid.



El posterior debate sirvió para promover el intercambio de información y coordinar actuaciones entre los diferentes colectivos profesionales implicados; homogeneizar procedimientos y protocolos de actuación, en aplicación de la normativa sobre animales potencialmente peligrosos y difundir actitudes responsables entre los propietarios de perros potencialmente peligrosos a través de la actuación de los agentes sociales implicados.



Desde el año 1999, existe una norma de carácter estatal, la Ley 50/1999, que establece un marco legal para la tenencia de los denominados animales potencialmente peligrosos. Posteriormente han surgido nuevos textos legales de carácter estatal, autonómico y local que complementan al anterior. Todos ellos otorgan un papel destacado a los municipios en la gestión de los animales denominados potencialmente peligrosos.

En el caso de los perros, la consideración de animal potencialmente peligroso, se obtiene por pertenencia a una raza determinada normativamente (anexo I RD 287/2002); por conformación física compatible con la mayoría o la totalidad de rasgos morfológicos recogidos normativamente (anexo II RD 287/2002); por carácter marcadamente agresivo o por haber producido algún episodio de agresión a personas o a otros animales, previo informe de veterinario designado o habilitado (puntos 2 y 3, de artículo 2 de RD 287/2002).



Un propietario de una animal de este tipo debe obtener una licencia municipal y cumplir una serie de requisitos personales y materiales. En su lugar de residencia y a la hora de circular con el animal en espacios públicos, tiene la obligación de respetar una serie de medidas de seguridad encaminadas a eliminar los posibles perjuicios a terceros; preceptivamente tiene que contratar un seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 120.000 euros y debe inscribir a su mascota en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos.

Ha transcurrido más de una década desde la aprobación de las disposiciones normativas, y aun existen aspectos por resolver como la existencia de animales de especies diferentes a la canina que pueden ser peligrosos y que no son contemplados en las normas de desarrollo, la aplicación de sanciones accesorias en caso de agresión, la normalización de procedimientos e informes de valoración de la agresividad de un perro.



A la luz de lo escuchado y debatido a lo largo de la jornada por los ponentes y asistentes consideramos importante, como conclusión de la jornada, continuar el trabajo en los siguientes aspectos:

- Profundizar en el diagnóstico y evaluación de las conductas agresivas de los perros, homogeneizando criterios técnicos veterinarios, estableciendo pruebas o test de valoración objetivas, preferiblemente validables, supervisadas por veterinarios expertos en etología y comportamiento.
- Desarrollar la legislación, mediante la formulación de propuestas técnicas, sobre aquellas otras especies potencialmente peligrosas, distintas a la canina.
- Protocolizar los procedimientos de trabajo, en relación con los casos derivados de agresiones de los perros potencialmente peligrosos y la vigilancia aquellos que hayan protagonizado agresiones. Especialmente la coordinación entre el veterinario municipal ( departamento sanitario), departamento jurídico y policía municipal.
- Crear un registro de agresiones de perros y otras especies, se traten o no de animales potencialmente peligrosos de ámbito nacional, o al menos autonómico.
- Mejorar la comunicación con los juzgados de instrucción que entienden sobre casos de agresiones producidas por perros con el fin de aportarles informes técnico – veterinarios que les puedan ser de utilidad en la instrucción de los casos.
- Fomentar las actividades de formación en materia de comportamiento y conductas agresivas tanto de perros como de otras especies potencialmente peligrosas, para impartir a policía municipal y a veterinarios municipales.

